



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 055 -2019-PROMPERÚ/PE

Lima, 06 NOV. 2019

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, en cuyos artículos 36 y 37 se describen la competencia y funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, el Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información hará uso de su descanso vacacional por el periodo comprendido del 6 al 12 de noviembre de 2019; por lo que es necesario realizar el encargo temporal de dicho cargo;


De conformidad con lo dispuesto en el literal ñ) del artículo 10 de la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas; y, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatoria, por el cual se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el regimen CAS;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer que, la señora Adelaida Estela Balvín Landeo, ejerza por suplencia, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de PROMPERÚ, descritas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Decreto Supremo N° 013-2013-MINCETUR, en adición a sus funciones conforme a su Contrato Administrativo de Servicios, por el plazo comprendido del 6 al 12 de noviembre del 2019.

Regístrese y comuníquese.


Guillermo Cortés
.....
GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
PRESIDENTE EJECUTIVO (e)

